



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de junio del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	VERBAL (responsabilidad civil extracontractual)
Demandante	<ul style="list-style-type: none">• JUAN ESTEBAN ZAPATA ARANGO
Demandado	<ul style="list-style-type: none">• HDI SEGUROS S.A.• CARLOS ALBERTO RESTREPO HENAO
Radicado	050013103015 20210006300
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Aclara auto respecto al reconocimiento de personería judicial.

Mediante memorial allegado de manera virtual, el abogado Carlos Andrés González Galvis, indica que esta “adscrito a Tamayo Jaramillo y Asociados S.A.S., sociedad de servicios jurídicos apoderada judicial de la demandada HDI SEGUROS S.A. en el proceso de la referencia”, ...por lo que solicita al despacho aclarar el auto notificado por estados del 28 de noviembre de 2022.”. Luego de referir al artículo 285 del C.G. del P., y aludir a los términos en que le fue reconocida personería, transcribe aparte del inciso segundo del artículo 75 del C.G. del P., el cual indica: “Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos.”

Al respecto, efectivamente el inciso segundo del artículo 75 del C.G. del P., preceptúa que: “Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. “

En consecuencia, se aclara el auto de fecha 25 de noviembre de 2022, precisándose que a quien se reconoce personería judicial para representar a la demandada HDI SEGUROS S.A., con NIT No. 860.004.875-6 es a la persona jurídica denominada TAMAYO JARAMILLO y ASOCIADOS S.A.S., con NIT No. 900627396-8, quien a su vez actúa a través del abogado (integrante de dicha persona jurídica) Carlos Andrés González Galvis, identificado con la cedula de ciudadanía No.98.772.084 portador de la T.P. No.167.299 del C.S. de la Jra., para representar a la entidad demandada HDI SEGUROS S.A.”,

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98ce5ee5eb8e5ab96f35c1f10673fdbac2d85d571c96da58a7deed069554572**

Documento generado en 20/06/2023 12:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>